

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 734/2020

Advertido error material en el anuncio 582/2020, sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Recogida de Basura, procede su rectificación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- Viviendas familiares: 62,21 €/año más IVA.
- Bares, cafeterías, hoteles, fondas y similares, tiendas de alimentación, electrodomésticos y otros.

Debe decir:

- Viviendas familiares: 62,21 €/año más IVA.
- Bares, cafeterías, hoteles, fondas y similares, tiendas de alimentación, electrodomésticos y otros establecimientos similares: 95,13 €/año más IVA.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Torrecampo, 4 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente:
La Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.